

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



28 OCT. 2014

MODIFICA TEXTO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 502 DE 2013 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA BECA ACCESO A TIC'S PARA ESTUDIANTES DE 7° BÁSICO CON EXCELENCIA, ASIGNACION PRESUPUESTARIA 09.09.03.33.01.001, CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014; en el Decreto de Hacienda N° 173 de fecha 7 de febrero de 2014; en la Resolución Exenta N° 1020 de fecha 20 de mayo de 2014 que Aprueba Manual de Procedimiento de Apelaciones Programa Yo Elijo Mi Pc. y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, entre las iniciativas que desarrolla para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente se encuentra el Programa "Yo Elijo MI PC", que forma parte de políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca el aumento de los niveles de equidad, disminuir la brecha digital y favorecer a niños en condición de vulnerabilidad, que se destacan por sus altas calificaciones escolares.

3.- Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01 Asignación 001, Glosa N° 16, considera la suma de M\$15.311.161 para la ejecución de la Beca Acceso TIC's para Estudiantes 7° Básico con excelencia y establece lo siguiente: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de 60.000 computadores para los estudiantes de séptimo año básico matriculados en el mes de Marzo de 2014.*

Estos computadores se asignarán a los alumnos de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los alumnos más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 502 del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuestos a más tardar el 30 de Junio sobre el número total de beneficiarios de esta beca, desglosados por tipo de establecimiento y comuna".

4.- Que, mediante Decreto de Hacienda N° 173, de fecha 7 de febrero de 2014, se incrementa el presupuesto del programa antes individualizado en M\$690.000.

5.- Que, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de presupuestos antes citada, este Servicio viene en modificar la Resolución Exenta N° 502 de 2013, que establece las características del Programa Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° básico con excelencia, en el siguiente sentido.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 502 de 2013 que establece las características del Programa Beca Acceso a TIC'S para Estudiantes 7° básico con excelencia, correspondiente al año 2013, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese el primer y segundo inciso del título denominado Procedimiento de Adquisición de Computadores, por los siguientes:

“La adquisición de 60.000 computadores se realizará mediante Convenio Marco “Computadores, Notebooks, Servidores y Software”, N° 2239-4-LP10, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Mediante el proceso antes individualizado se seleccionarán las 2 mejores ofertas, en cada una de las siguientes categorías:

- *Computador Portátil – Ultra portable con Internet*
- *Computador Portátil – Gráfico con Internet.*
- *Computador Portátil – Touchscreen sin Internet.*
- *Computador Portátil – Touchscreen con Internet.”;*

2. Reemplácese el inciso final del título denominado Procedimiento de Distribución por el siguiente: *“En cada uno de los casos, la contraparte técnica de JUNAEB adoptará las medidas tendientes a resguardar la recepción conforme de los equipos por parte de los estudiantes seleccionados.”;*

3. Reemplácese el título denominado Procedimiento de Asignación para beneficiarios año 2013 por el siguiente:

“Procedimiento de Asignación

Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguientes:

1. *Cursar 7° básico en marzo del año en curso, en un Establecimiento Educacional Municipal o Particular Subvencionado.*
2. *Puntaje ficha de Protección Social \leq 11.734 puntos (igual o inferior a 11.734 puntos), el cual corresponde al 40% de la población más vulnerable del sistema educacional.*
3. *Promedio simple de notas de 4° y 5° básico, igual o superior a 5,85.*
4. *Matricula vigente de 6° básico en un establecimiento Educacional Municipal o Particular Subvencionado durante el año lectivo anterior.*

Los resultados de la preselección se dan a conocer a través de la página web www.yoelijomipc.cl, diferenciando los estudiantes preseleccionados y los rechazados con la fundamentación del rechazo.”;

4. Agréguese a continuación del título denominado Procedimiento de Asignación para beneficiarios año 2013 el siguiente título: “Procedimiento de Entrega para Beneficiarios No Habidos

Aquellos estudiantes que fueron seleccionados, de conformidad a las reglas descritas precedentemente, y que sin perjuicio de las gestiones realizadas por la Dirección Regional respectiva no fueron ubicados o habidos para efectuar la entrega del computador, podrán solicitar la entrega material hasta el último día hábil del mes de Noviembre del año lectivo en que se les asignó el equipo. La descripción del procedimiento se efectuará mediante un manual elaborado por JUNAEB.”;

5. Agréguese el siguiente título final: “Regla Supletoria de Asignación

Teniendo presente que la ley de presupuestos para el sector público señala anualmente a este Servicio la cantidad de equipos a adquirir para la implementación del Programa (60.000), resulta esencial contar con una regla supletoria de asignación de computadores que permita realizar la entrega de la totalidad de los equipos adquiridos y de esta forma cumplir con los objetivos del programa.

En el evento que, una vez seleccionados los estudiantes conforme a las reglas descritas en el título precedente, este servicio detecte la existencia de un remante de equipos, se procederá a efectuar una nueva selección de estudiantes, en estricto orden de prelación, esto es, seleccionando primero a los estudiantes más vulnerables que cuenten con los más altos promedios de notas de 4º y 5º básico, hasta asignar totalmente el remante de los equipos.

La regla supletoria de asignación tratada en el presente título respeta los criterios de focalización del programa enunciados por la ley, a saber, los alumnos de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los alumnos más vulnerables determinados por este Servicio.”

ARTÍCULO 2º: En todo lo no modificado rige plenamente cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°502 del año 2013, de JUNAEB.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el Artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTOS

RMO/CVA/ACB/MOT/SPT/PMB/LVE/EGP
DISTRIBUCION:

1. Dpto. de Gestión de Recursos
2. Unidad Asesoría Jurídica
3. Departamento de Logística
4. Unidad de Gestión de Abastecimiento
5. Oficina de Partes